



osiptel.com

Año-9
Edición N° 38
JUNIO 2022

¡CHIP CALLEJERO NO VA!

**EL OSIPTEL INTENSIFICA
LUCHA CONTRA LA
VENTA DE SERVICIOS DE
TELEFONÍA MÓVIL EN LA
VÍA PÚBLICA**

Págs. 4-5-6



ÍNDICE

4. #CHIPCALLEJERONOVA

7. MISIÓN OCDE EN LIMA

8. CONTRASEÑA ÚNICA

10. JUNTOS POR LA SEGURIDAD CIUDADANA

12. PROMOVRIENDO EL USO DE LAS LENGUAS ORIGINARIAS

14. INFORMACIÓN TELECOM AL ACCESO DE TODOS



AÑO 9
JUNIO 2022

BOLETÍN
Nº 38

Rafael Munte Schwarz
Presidente ejecutivo

Carmen Cárdenas Díaz
Edición General
Directora de Comunicaciones
y Relaciones Institucionales

Reynaldo Fernández Campos
Coordinación

Hecho en Depósito Legal en la
Biblioteca Nacional del Perú
Nº2021-09505

OSIPTEL Organismo Supervisor de
Inversión Privada en
Telecomunicaciones

<http://www.osiptel.gob.pe>
Av. Del Parque Norte 1180, San Borja

DESTACO Diseño y Comunicación
Diseño – Diagramación

LA SEGURIDAD CIUDADANA ES TAREA DE TODOS

El OSIPTEL intensifica sus acciones de fiscalización contra la venta ambulatória de chips móviles y verificando la implementación de nuevas medidas para contrataciones.

La seguridad ciudadana es tarea de todos. En el sector telecomunicaciones, la preocupación del OSIPTEL, como ente regulador, siempre será la seguridad de los ciudadanos y el respeto de sus derechos como usuarios de los servicios.

Es con esta premisa que el OSIPTEL, en el marco de la normativa vigente, viene intensificando las acciones para erradicar la venta de chips móviles en la vía pública y para prevenir actos ilegales como las suplantaciones de identidad en la contratación y reposición del SIM card.

Sobre el primer punto, debemos recordar que está prohibida la venta de chips para el servicio móvil en la vía pública. Está prohibida porque incumple las medidas dispuestas desde el regulador para este tipo de contrataciones. Por ese motivo, del año 2020 a marzo de 2022, hemos impuesto multas por más de 20 millones de soles a las empresas operadoras que incurrieron en la venta de chips de telefonía móvil en la vía pública. Y las acciones de fiscalización no cesan.

Pero, además, es una práctica que debe desaparecer, por todos los riesgos que implica para las

“Debemos recordar que está prohibida la venta de chips para el servicio móvil en la vía pública”

personas y que desde OSIPTEL hemos venido alertando de manera incansable.

La venta ambulatoria está vinculada con la informalidad y con ella existen mecanismos que estimulan o facilitan actividades delictivas, como el robo de identidad a través del mal uso de la huella digital, contrataciones fraudulentas y hasta fraudes financieros, por lo que no debe permitirse. Por ello, hacemos un llamado a la ciudadanía para que no compren chips móviles en la calle y, más bien, acudan a los puntos de venta debidamente registrados.

En esta edición, hacemos un recuento de aquellos riesgos a los que se expone una persona cuando busca adquirir un chip móvil en la calle.

En relación con lo segundo, como ya hemos informado, hemos establecido medidas adicionales que apuntan a prevenir las contrataciones y reposiciones no solicitadas de chips móviles.

Con estas medidas se da mayor seguridad a los usuarios en los trámites que realicen ante las empresas operadoras. Algunas de ellas entraron en vigencia a partir del 12 de junio, como es el caso de la entrega obligatoria de una contraseña única por parte de las empresas operadoras a los abonados al contratar un

servicio. Ya venimos realizando las acciones de monitoreo, supervisión y fiscalización respecto al cumplimiento de esta medida.

Como hemos sostenido, se requiere una labor conjunta de los actores, tanto públicos como privados, frente a los casos que se vienen dando producto del avance de la ciberdelincuencia. Dando un paso adelante, el OSIPTEL y el Reniec han formalizado un convenio interinstitucional, por el cual refuerzan la cooperación mutua para la lucha contra las nuevas modalidades de delitos, adoptando medidas de intercambio y validación de información que contribuyan a la integridad de los sistemas informáticos, para una mejor atención a la ciudadanía.

A través de este acuerdo, entre otras acciones, el Reniec brindará, por única vez a OSIPTEL el servicio de cotejo masivo para la validación de hasta 29 millones de datos del Registro de Abonados del servicio público móvil, a fin de verificar que los datos de los usuarios de telefonía sean fehacientes.

Seguiremos promoviendo este tipo de alianzas, pues la seguridad ciudadana es tarea de todos. ■

RAFAEL MUENTE SCHWARZ
Presidente ejecutivo del OSIPTEL





#CHIPCALLEJERONOVA

La venta de chips móviles en la vía pública está prohibida. Esta práctica incumple las normas establecidas por el ente regulador para las contrataciones de servicios y también implica grandes riesgos para la seguridad de la ciudadanía.

Si bien el OSIPTEL promueve la competencia entre las empresas operadoras, no se puede permitir que persistan prácticas, como la venta de chips en la vía pública, que generan altos riesgos para la seguridad de las familias peruanas.

El OSIPTEL ha venido alertando que la adquisición de chips móviles a ambulantes en las calles puede poner en peligro la información de los usuarios y exponerlos a



ser hasta víctimas de situaciones delictivas. A continuación, algunos de los riesgos de la venta ambulatoria:

1. No ofrece ninguna garantía de lo adquirido. La rapidez de la operación –por ser ejecutada en plena vía pública– no permite comprobar las características del servicio que están ofreciendo en la contratación
2. Vulnera el derecho de los usuarios a recibir información. El proceso de compra imposibilita al usuario a recibir información clara, detallada y actualizada de lo que está adquiriendo.
3. Uso indebido e ilegal de los datos personales de los usuarios. Es probable que la información personal y

la huella digital del usuario sea usada para fines distintos a los autorizados y hasta en actividades fraudulentas u otros delitos.

4. La portabilidad del número telefónico no solicitada por el abonado. Ante la rapidez y poca transparencia de la transacción, el número telefónico dado como referencia termina siendo portado a otra empresa operadora.

Por estos riesgos, es recomendable que los usuarios compren chips prepago a través de puntos de venta legales, pues la entrega de su identidad a un vendedor en plena vía pública podría ser el inicio de una serie de consecuencias indeseadas que perturben su tranquilidad.



Lucha contra la venta ambulatoria

La venta de chips móviles en la vía pública está prohibida.

De acuerdo a la normativa vigente, los medios autorizados para la contratación de servicios móviles son los centros de atención o en la dirección específica del punto de venta previamente reportado por las empresas operadoras al OSIPTEL, para evitar la venta ambulatoria. También se considera al canal telefónico, de forma virtual o en la dirección indicada por el solicitante del servicio y, excepcionalmente, en ferias itinerantes.

Asimismo, se establecen reglas mínimas respecto de estos canales, para que la contratación del servicio se lleve a cabo brindando información suficiente al usuario y se registre de forma adecuada la titularidad de los servicios públicos de telecomunicaciones.

Para reforzar la normativa vigente, el OSIPTEL propuso un proyecto de ley que especifique la prohibición de la venta ambulatoria o en la vía pública de chips de telefonía móvil, así como en lugares que no cuenten con una dirección específica reportada al regulador. ■

Sanciones

De 2020 a marzo de 2022, OSIPTEL ha impuesto multas por más de 20 millones de soles a las empresas operadoras que incurrieron en la venta de chips de telefonía móvil en la vía pública pese a estar prohibida. El mayor monto corresponde a Telefónica con S/ 6.26 millones (30 %); seguido de Bitel, S/ 5.40 millones (26 %); Entel, S/ 4.48 millones (22 %) y Claro con S/ 4.42 millones (22 %).

Además, como se recuerda, en diciembre de 2021, el OSIPTEL reinició las acciones de fiscalización contra

la venta en la vía pública de chips móviles en el territorio nacional tras desestimarse los cuestionamientos emitidos a la entidad por parte de las empresas operadoras ante el Indecopi.

Con estas acciones se constató que las empresas operadoras continuaron ofreciendo a los ciudadanos chips móviles y realizando la contratación del servicio en las calles, por lo que se dispuso el inicio de procesos sancionadores y medidas cautelares a Movistar, Claro, Entel y Bitel, ordenando el cese de las contrataciones del servicio móvil en puntos de venta no reportados. ■



MISIÓN OCDE EN LIMA

Equipo del organismo internacional evaluó el avance en la adopción de las recomendaciones hechas a OSIPTEL para mejorar su desempeño.

Del 13 al 16 de junio de 2022, una misión de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) realizó diversas actividades en Lima, que incluyeron entrevistas con la plana directiva del OSIPTEL y con grupos de interés de la institución, tanto del sector público y privado, con el objetivo de evaluar la implementación de las recomendaciones para mejorar el desempeño del

regulador contenidas en su informe “Impulsando el desempeño del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones de Perú”, publicado el 5 de marzo de 2019.

La implementación de recomendaciones por parte del OSIPTEL apunta a configurar un “organismo regulador de clase mundial”, con bases objetivas, imparciales y congruentes, sin conflictos de intereses, sesgos, ni influencias indebidas.

Los resultados serán presentados durante la reunión de la Red de Reguladores Económicos (NER-OCDE) en el cuarto trimestre de 2022 y en nuestro país se realizará el lanzamiento público hacia el primer trimestre de 2023. ■



CONTRASEÑA ÚNICA

Nueva medida para evitar suplantaciones de identidad en las contrataciones o reposiciones de chips móviles.

Desde el domingo 12 de junio rigen nuevas medidas para las contrataciones nuevas y reposiciones de chip de telefonía móvil dispuestas por el OSIPTEL, con lo cual se busca dar mayor seguridad a los usuarios en los trámites que realicen ante las empresas operadoras.

Una de las principales medidas es que ahora las empresas operadoras están obligadas a entregar a los usuarios una contraseña única.

Esta clave, que podrá ser personalizada por el abonado, deberá darse en cualquiera de las oficinas o centros de atención de las empresas operadoras, los puntos de venta o atención habilitados para los usuarios en provincias y a través de otros mecanismos aprobados por el OSIPTEL.

La entrega debe darse al momento de la contra-

tación del servicio o en cualquier otro en el que la identidad del abonado sea validada a través del sistema de verificación biométrica o del correo electrónico que este indique.

Las empresas también están obligadas a informar sobre el uso que los abonados pueden hacer de esta clave.

La contraseña se utilizará de forma obligatoria, a partir del mes de setiembre, para nuevas contrataciones, cambio de titularidad del servicio móvil y reposición del chip móvil, como mecanismo de seguridad adicional a la verificación biométrica de huella dactilar.

El OSIPTEL viene realizando acciones de monitoreo, supervisión y fiscalización respecto al cumplimiento de esta medida. ■



JUNTOS POR LA SEGURIDAD CIUDADANDA

OSIPTEL y RENIEC suscribieron un convenio en el marco de la política de fortalecimiento de la seguridad de la información de ambas instituciones.

Con la presencia de la jefa nacional del RENIEC, Carmen Velarde Koechlin, y del presidente ejecutivo del OSIPTEL, Rafael Muenta Schwarz, se formalizó un convenio de cooperación entre ambas instituciones que posibilitará la realización de un cotejo masivo de datos del registro de abonados del servicio móvil.

A través del mecanismo de cotejo masivo de datos, se comparará información de los abonados remitida por las empresas operadoras al OSIPTEL con la información almacenada en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales del RENIEC.

Este trabajo conjunto parte de la necesidad de verificar si los números de documentos de identidad consignados por las empresas operadoras en sus reportes diarios corresponden a los presuntos abonados que habrían contratado el servicio, es decir, que cuenten con información fehaciente.

Cabe señalar que, tras el análisis realizado por el ente regulador, se hallaron inconsistencias en los reportes enviados por las empresas operadoras, lo que representa un riesgo para la seguridad de los usuarios ante la

RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS OPERADORAS

De acuerdo a la normativa vigente, las empresas operadoras deben enviar, diariamente al ente regulador, la información de su Registro de Abonados del servicio público móvil, tanto en las modalidades prepago, control y pospago. Estos datos pasan a formar parte del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG) que es administrado por el OSIPTEL. El detalle de la información reportada por las empresas operadoras, de su registro de abonado, está estipulado en las normas del RENTESEG, por lo que el incumplimiento de estas disposiciones podría acarrear sanciones para las operadoras, pues ellas son responsables de todo el proceso de contratación y de la identificación del abonado que contrata el servicio público móvil.

posibilidad de casos de suplantaciones de identidad.

Según el convenio, que rige hasta el 31 de diciembre de 2022, el cotejo masivo de datos del registro de abonados del servicio móvil se realizará por única vez, de manera gratuita y hasta por 29 millones de consultas. ■

PROMOVRIENDO EL USO DE LAS LENGUAS ORIGINARIAS

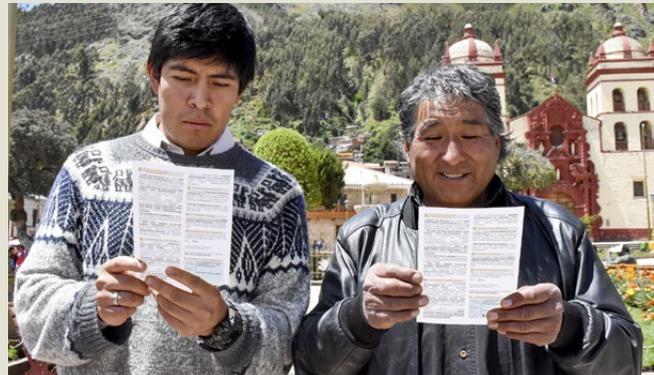
El 27 de mayo se conmemora el Día de las Lenguas Originarias del Perú, fecha que tiene por objetivo fomentar el uso, preservación, desarrollo, recuperación y difusión de las lenguas originarias en su calidad de patrimonio cultural inmaterial. Sumándose a ello, y como parte de su enfoque intercultural, el OSIPTEL viene desarrollando actividades, además de disponer diversas medidas para facilitar el acceso de todos los ciudadanos a una adecuada atención en su lengua materna u originaria.

Una de las medidas adoptadas por el OSIPTEL fue el disponer el uso de contratos de los servicios públicos móviles, telefonía fija, acceso a internet fijo y móvil y televisión de paga, elaborados en las principales lenguas originarias del país: quechua, aimara, ashaninka y shipibo-konibo.

Así, desde su uso obligatorio al cierre del mes de abril de 2022, las empresas operadoras emitieron un total de 4078 contratos cortos en lenguas originarias.

De este total, Claro, Bitel y Entel suscribieron en conjunto 2552 contratos en quechua. Movistar indicó que no emitió ningún contrato a la fecha.

Mientras que, de enero a abril de 2022, se suscribieron 1526 contratos cortos en aimara, ashaninka y shi-



pibo-konibo, destinados en su totalidad a la contratación de servicios móviles.

Cada contrato está acompañado de una cartilla informativa sobre los derechos de los usuarios, en castellano y en lenguas originarias, para que los ciudadanos de cualquier parte de nuestro país puedan conocerlos y ejercerlos cuando lo requieran.

Charlas y orientaciones

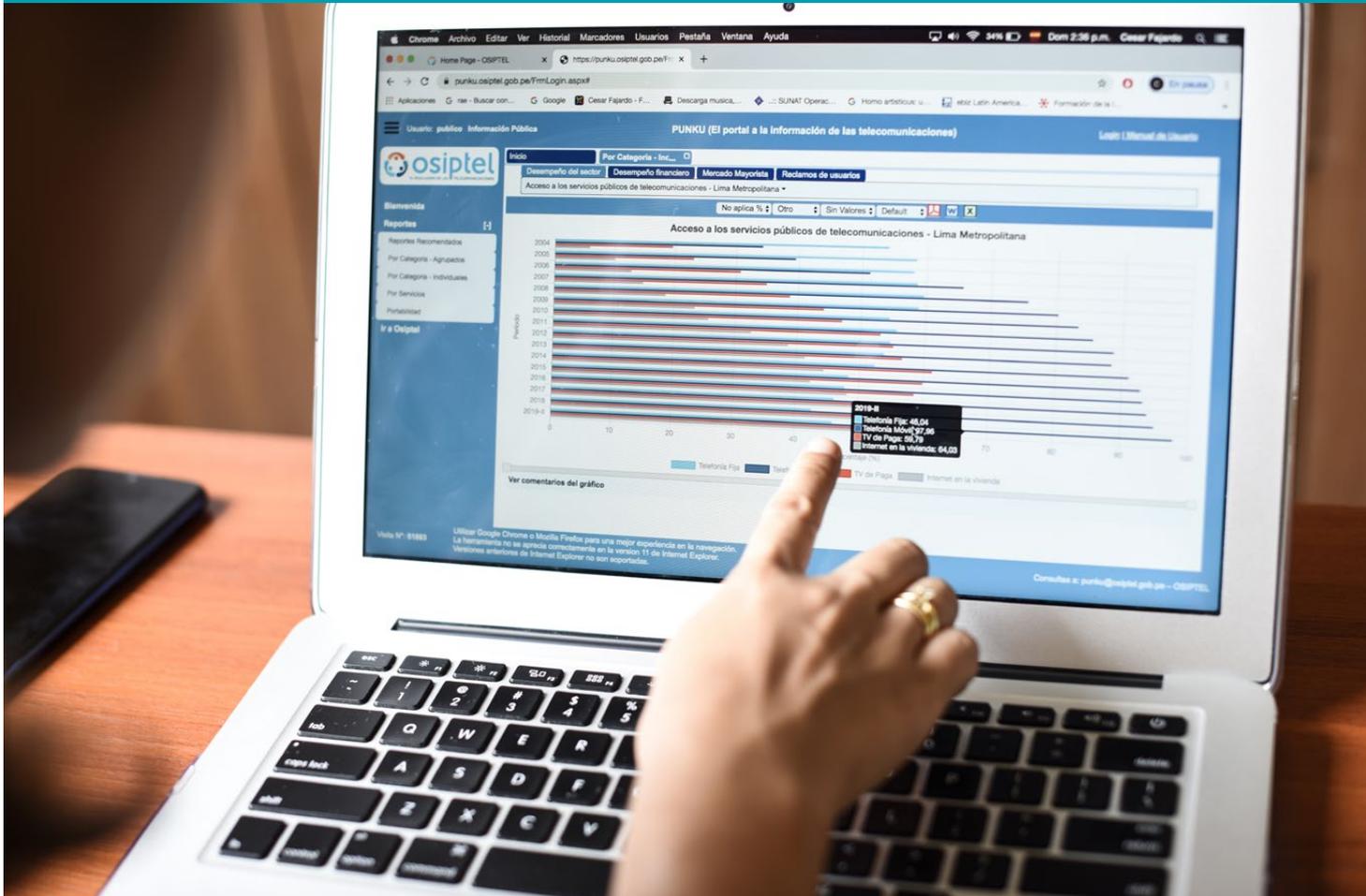
Como parte de su enfoque intercultural, el OSIPTEL viene desarrollando diversas actividades en lenguas originarias, como charlas, atenciones y orientaciones a los usuarios de las regiones Madre de Dios, Apurímac, Ayacucho y Puno, principalmente, con una importante receptividad.

Buscando llegar a localidades rurales y alejadas de nuestro país para informar sobre los derechos y obligaciones en el uso de los servicios públicos de telecomunicaciones, el ente regulador ha puesto a disposición de los usuarios su servicio de atención telefónica en quechua de la zona centro y sur del país. La atención se realiza de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., a través de los números telefónicos 940709422 y 940722578. ■

El **99.2%** de los contratos cortos celebrados en quechua por las empresas fue solicitado para servicios móviles.



INFORMACIÓN TELECOM AL ACCESO DE TODOS



El ente regulador abre las puertas a información estadística del sector telecomunicaciones a través de herramientas digitales.

En los últimos años, el OSIPTEL ha desarrollado diversas herramientas digitales como parte de su política de datos abiertos y para brindar a la sociedad información estadística relevante del sector telecomunicaciones, de manera oportuna e interactiva.

Estas iniciativas, que se encuentran a disposición del público en la página web www.osiptel.gob.pe, parten de la premisa de que el procesamiento automático de información contribuye a la oportuna toma de decisiones, sobre todo en materias regulatorias. Además, el acceso a la información permite no solo su mayor difusión sino también que esta pueda ser empleada por la comunidad académica e investigadores.

Una de las primeras herramientas informáticas fue PUNKU, que permite obtener reportes estadísticos de los indicadores del mercado de telecomunicaciones basado en la información que las empresas operadoras reportan al OSIPTEL en el marco de la Norma de Requerimiento de Información Periódica (NRIP).

En este portal, desarrollado íntegramente por el OSIPTEL, la información, que se actualiza periódicamente, provee cifras relacionadas al desempeño del sector, de manera agrupada e individual, además de datos del mercado, el ámbito financiero y los reclamos de los usuarios.

¿Cómo se accede a PUNKU? Desde cualquier terminal con acceso a internet, los usuarios podrán ingresar a través de la página web del OSIPTEL o desde el enlace:

<https://punku.osiptel.gob.pe/>



PORTAL DE INFORMACIÓN DE USUARIOS

La más reciente iniciativa es el Portal de Información de Usuarios, plataforma digital que permite conocer y comparar el desempeño de las empresas operadoras respecto a la atención de reclamos, quejas, averías, entre otros procedimientos, en los servicios de telefonía fija y móvil, televisión por cable e internet.

Esta herramienta se divide en dos grandes secciones. La primera se enfoca en las acciones de atención, orientación y protección al usuario ejecutadas por el OSIPTEL, mientras que la segunda consolida información referida al desempeño de las empresas operadoras. Sistematiza información, actualizada de forma trimestral (principalmente) de diversos indicadores, y la presenta de manera dinámica y flexible, a través de gráficos, mapas y tablas de acuerdo con los parámetros ingresados de consulta.

Se encuentra disponible en la página web del regulador o a través del enlace:

<https://bit.ly/3se6QoQ>

PORTAL DE INFORMACIÓN DE USUARIOS



✓ **Accede a información sobre el desempeño de la atención** que las empresas operadoras brindan a los usuarios de los servicios de telecomunicaciones

#UsuarioChancón

Encuétralo en:

www.osiptel.gob.pe